lina y D. Santiago Andulla con fha del día de ayer
expresiva del gasto causado en la composición de la
Casa Rastro uno de los Propios de esta Ciudad cuya su
ma asciende á la cantidad de mil rs. vn. Y entendido
por este Ayuntamto. acuerda: La aprueba y desde
luego pa. su inclusión en la gral. de Propios, se des
pache el correspondiente libramto. de su importe.

Contribon. de Encabezamto. falta de pago de los dros. de los 4 espos.

Vióse una Imposición de la Comisión de Contribuciones
su fha. diez y ocho de Mayo ultimo relativa á que
varios vecinos de la Diputación de la Magdalena de
este Termino que han vendido y venden al por menor
el vino de sus cosechas se niegan á satisfacer al arren
dador de las cuatro especies en dha. Partido los dros. esti
pulados por tarifa diciendo aquellos q. la venta por
mayor debe entenderse desde medio cuarteron en ade
lante, y no desde media @, sobre cuyo extremo ha
producido cierta información Juan Arcial ante el Sr.
Juez de primera Instª. q. aparece de la nota q. se
acompaña, y que aun cuando en dha. provida. no
se exprese nada con relación al pago de dros. con todo
es lo bastante pa. q. los vendedores lo resistan, dando
lugar á que el arrendador se considere también con
dros. á suspender (como lo ha hecho) el pago de los dos
primeros trimestres al fondo de Contribuciones, y de
aquí los perjuicios q. tiene consigo la falta de ingresos
en el fondo de Contribuciones. Vista también una Instª. de
Domº. Bernal q. trata sobre el mismo asunto q. la relacion
da exposición acuerda: Que el interesado satisfaga